



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N° 023 -2007-P-PJ

Lima, 26 de enero de 2007.

VISTO:

El Memorandum N° 124-2007-GAF-GG-PJ, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la administración pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como los artículos 22°, 23° y 24° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establecen que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido; debiendo determinar la modalidad de adquisición en concordancia con los montos establecidos por la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007;

Que, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 004 Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 435-2006-P-PJ, de fecha 29 diciembre del 2006, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Memorandum N° 124-2007-GAF-GG-PJ, ha propuesto el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, en el que se consignan diversos procesos de selección para las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que deberán realizarse durante el presente año;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dispone que el Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE – en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; adicionalmente, el Plan Anual aprobado estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad y en la página web de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R. A. N° 023 -2007-P-PJ

Que, en tal sentido y a fin de ejecutar de acuerdo a Ley, los procesos de selección programados para el ejercicio 2007, debe aprobarse el mencionado instrumento de gestión, de conformidad con lo señalado por el artículo 25° del acotado Reglamento;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007, detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial la publicación de la presente resolución y anexo, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE -, así como en la página web de la Entidad, en el plazo que señala la ley, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual aprobado se encuentre en las Oficinas de la Sub Gerencia de Logística a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición al precio de costo de su reproducción, para cuyo efecto se le remitirán los antecedentes de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



[Firma manuscrita]
FRANCISCO ARTEMIO TAVARA COROONA
Presidente del Poder Judicial